

ASPECTOS DE LA LEY DE DERECHOS CIVILES PROTEGIDOS POR LOS PROGRAMAS DE NUTRICIÓN DEL NIÑO

1. **Color** - - - - - Acta VI
2. **Raza** - - - - - Acta VI
3. **Edad** - - - - - Acta Discrimen por Edad
4. **SEXO** - - - - Titulo IX Enmiendas a Educación
5. **Discapacidad** - Secc. 504 de Acta de Rehabilitación
6. **Origen Nacional** - - - Acta VI

De surgir alguna querrela relacionada con alguno de los **aspectos NO protegidos por los Programas de Nutrición del Niño de "USDA"** como lo son: identidad de género, religión, represalia y, según aplique, convicciones políticas, estado civil, estado familiar o paternal, orientación sexual, o si los ingresos de una persona provienen en su totalidad o en parte de un programa de asistencia pública, o información genética protegida de empleo o de cualquier programa o actividad realizada o financiada por el Departamento, se canalizarán utilizando el mismo procedimiento que se aplica para los seis (6) aspectos protegidos.



NOTIFICACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (por sus siglas en inglés "USDA") prohíbe la discriminación contra sus clientes, empleados y solicitantes de empleo por raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, sexo, identidad de género, religión, represalias y, según corresponda, convicciones políticas, estado civil, estado familiar o paternal, orientación sexual, o si los ingresos de una persona provienen en su totalidad o en parte de un programa de asistencia pública, o información genética protegida de empleo o de cualquier programa o actividad realizada o financiada por el Departamento. (No todos los criterios prohibidos se aplicarán a todos los programas y/o actividades laborales).

Si desea presentar una queja por discriminación del programa de Derechos Civiles, complete el USDA Program Discrimination Complaint Form (formulario de quejas por discriminación del programa del USDA), que puede encontrar en internet en:

http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html

o en cualquier oficina del USDA, o llame al (866) 632-9992 para solicitar el formulario. También puede escribir una carta con toda la información solicitada en el formulario. Envíenos su formulario de queja completo o carta por correo postal a:

**U.S. Department of Agriculture
Director, Office of Adjudication,
1400 Independence Avenue, S.W.
Washington, D.C. 20250-9410**

por fax al (202) 690-7442 o por correo electrónico a program.intake@usda.gov. Las personas sordas, con dificultades auditivas, o con discapacidad del habla pueden contactar al USDA por medio del Federal Relay Service (Servicio federal de transmisión) al (800) 877-8339 o (800) 845-6136 (en español).

El USDA es un proveedor y empleador que ofrece igualdad de oportunidades

CMV/nov. 2013



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AGENCIA ESTATAL
SERVICIOS DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN
(AESAN)**

Ley de Derechos Civiles Instrucción Especial FNS 113-1



LEY DE DERECHOS CIVILES

Instrucción Especial FNS 113-1

PROPÓSITO DE LA LEY

La Ley de Derechos Civiles pretende evitar o eliminar el discrimen, si es que existe.

DEFINICIÓN DE DISCRIMEN

Cualquier práctica o acción que demuestre un trato diferente o que refleje parcialidad, preferencia o prejuicio dirigido a cualquier persona o grupo basado en alguno de los aspectos protegidos.

REQUISITOS DE LA LEY

La Reglamentación Federal de Servicios de Alimentos y Nutrición, en la Instrucción 113-1 sobre la Ley de Derechos Civiles, establece que **todas las entidades que operan o administran los Programas de Nutrición del Niño de USDA, deben cumplir con informar** a los auspiciadores, solicitantes, participantes y empleados sobre la disponibilidad de estos servicios. Además, deben orientar sobre los derechos y responsabilidades en cuanto a la política de no discrimen y el procedimiento para canalizar una querella sobre violación de algunos de los aspectos protegidos.



Continuación: Requisitos de la Ley

- ⇒ Anunciar por algún medio de comunicación la disponibilidad de los servicios de alimentación y la política pública de NO DISCRIMEN.
- ⇒ Comunicar el mensaje de igualdad de oportunidades en toda fotografía y material gráfico que se utilice para proveer información relacionada a los Programas.
- ⇒ Exhibir el afiche de “JUSTICIA PARA TODOS” en cada unidad donde se sirva alimentos y en la oficina de la administración o tablón de edictos, visible al público en general.
- ⇒ Mantener material informativo sobre Programa y la Ley de Derechos Civiles en español e inglés.
- ⇒ Incluir la cláusula de NO DISCRIMEN en todo material informativo, incluyendo sitios en la web utilizados por los auspiciadores.
- ⇒ Adiestrar al personal anualmente.
- ⇒ Orientar al querellante sobre las alternativas que tiene para radicar su querella conforme la cláusula de no discrimen vigente (2013).
- ⇒ Realizar visitas de monitoria anualmente.
- ⇒ Conservar en archivo activo todo lo relacionado con la ley, por ejemplo; memorandos, cartas circulares, Procedimiento de Querellas, evidencia de adiestramiento, entre otros.
- ⇒ Divulgar que los servicios están disponibles para asistir a personas con limitaciones con el español (“LEP”).
- ⇒ La entidad debe evaluar la necesidad de información en otros idiomas.
- ⇒ Mantener un trato digno a las personas con discapacidad.
- ⇒ Ofrecer dietas modificadas a los participantes según lo establece la ley.

*** Las organizaciones que reciban fondos federales como las entidades con base de fe comunitaria (“FBCO”), no pueden discriminar basado en religión o creencias religiosas contra los beneficiarios o potenciales beneficiarios de los Programas.**

PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA CANALIZAR QUERELLAS

1. Orientar al querellante sobre las alternativas que tiene para presentar la querella.
2. El querellante debe completar el formulario de querella que puede acceder por varias vías:
 - * internet:
http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html
 - * en cualquier oficina de USDA
 - * llamando al (866) 632-9992
3. El querellante debe enviar el formulario de querella o carta, si prefiere, con la información solicitada en el formulario, por una de las siguientes alternativas:
 - * por correo (referirse a cláusula)
 - * por fax al (202) 690-7442
 - * por correo electrónico a:
program.intake@usda.gov
4. En caso de persona sorda, con discapacidad auditiva, o del habla contactar a USDA al:
 - * (800) 877-8339 (Federal Relay Service)
 - * o (800) 845-6136 (en español)

***La persona o su representante que entienda que ha sido discriminada, tiene hasta ciento ochenta (180) días para radicar la misma. La ley prohíbe cualquier tipo de represalia, aun si la querella original NO tuviera base o fundamento. Esto puede resultar en un hallazgo o deficiencia hacia la entidad donde ocurre la querella.**
